

FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME: 19 de septiembre de 2025

NOMBRE DEL INFORME:

Monitoreo a la Estrategia de Participación Ciudadana - PPC, correspondiente al período comprendido entre 1 de mayo al 31 de agosto de 2025.

1. OBJETIVO GENERAL

Verificar el cumplimiento de las actividades de la Estrategia de Participación Ciudadana, abarcando cada una de las fases del ciclo de la gestión, conforme a la programación establecida.

2. ALCANCE

La Oficina Asesora de Planeación realizará monitoreo a las actividades contempladas para desarrollar en el segundo cuatrimestre de 2025 (1 de mayo al 31 de agosto de 2025). La Estrategia de Participación Ciudadana 2025 de la Superintendencia de Transporte, se desarrolla en cada una de fases del ciclo de la gestión pública, en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025:

Fase 1: Diagnóstico participativo

Fase 2: Formulación participativa

Fase 3: Ejecución participativa

Fase 4: Seguimiento y evaluación participativa

Las fases antes relacionadas se abordan uno a uno, con el fin de fortalecer la participación ciudadana en todas las actividades y procesos de la entidad.

3. MARCO NORMATIVO

A continuación, se presenta el marco normativo que regula la adopción del Plan de Participación Ciudadana en las entidades públicas.
estas disposiciones.

Constitución Política de Colombia de 1991:

• **ARTÍCULO 41.** "En todas las instituciones de educación, oficiales o privadas, serán obligatorios el estudio de la Constitución y la Instrucción Cívica. Así mismo se fomentarán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana. El Estado divulgará la Constitución."

Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones"

• **ARTICULO 12. Literal:** "i. Evaluar y verificar la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana, que en desarrollo del mandato constitucional y legal, diseñe la entidad correspondiente; (...)"

Ley 134 de 1994 "Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana".

Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."

Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".

Ley Estatutaria 1757 de 2015 "Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática".

Decreto 1081 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República".

Decreto 612 de 2018 "Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado"

4. METODOLOGÍA

Alertas Tempranas

A través de memorando 20254000070793 y correo electrónico enviado el día 13 de agosto por parte de la Oficina Asesora de Planeación, se remitió la alerta temprana con el fin de que se garantice la ejecución oportuna de las actividades formuladas en el programa para el segundo cuatrimestre.

Adicionalmente, bajo memorando 20254000075563 y correo electrónico enviado el día 28 de agosto se solicitó a cada uno de los responsables y enlaces delegados de las áreas el respectivo cargue y diligenciamiento de las evidencias correspondientes a las actividades desarrolladas, teniendo como fecha límite para la entrega de la información el 04 de septiembre.

Observación: Para el desarrollo del presente monitoreo se verificó el cumplimiento de la normatividad legal vigente, así como las directrices internas dispuestas para tal fin y a partir de esto se realizan recomendaciones de cara al proceso.

Inspección: Se verificaron los soportes dispuestos por cada una de las áreas que cuentan con actividades en ejecución dentro del PPC para la vigencia.

Procedimientos analíticos: Se verificaron los soportes para establecer qué se ha cumplido a 31 de agosto de 2025, como fecha programada de cumplimiento. Para el monitoreo se utilizó la herramienta dispuesta para la Estrategia de Participación Ciudadana 2025, publicado en la página web de la entidad, así: <https://www.supertransporte.gov.co/index.php/plan-estrategico-de-participacion-ciudadana/>

El formato contiene los siguientes parámetros:

- **Actividades programadas:** Corresponde al número de actividades programadas para la vigencia 2025.
- **Actividades cumplidas:** Corresponde al número de actividades efectivamente cumplidas durante el período.

5. MONITOREO OAP:

La Oficina Asesora de Planeación ha realizado el monitoreo a cada una de las actividades del PPC, correspondiente al período comprendido entre el 1 de mayo al 31 de agosto de 2025, de acuerdo con lo aprobado en el Comité de Gestión y Desempeño del 29 de enero de 2025. Este seguimiento se llevó a cabo mediante la matriz denominada “Herramienta de monitoreo estrategia de participación ciudadana 2025”, la cual se encuentra disponible en la siguiente carpeta de SharePoint para su revisión y verificación:

[PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA - MONITOREO A LA ESTRATEGIA - Todos los documentos](#)

En esta carpeta se encuentran todas las evidencias correspondientes a cada uno de los componentes que enmarcan las actividades reportadas en el marco del programa.

6. CONCLUSIONES

Una vez realizada la verificación se obtuvieron los siguientes consolidados:

FORMATO MONITOREO A LA ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA			
Entidad: Vigencia:	Superintendencia de Transporte 2025 - 2do Cuatrimestre		
Componentes	Actividades programadas	Actividades Cumplidas	% avance
Diagnóstico Participativo	0	0	
Formulación Participativa	0	0	
Ejecución Participativa	5	5	100%
Seguimiento y Evaluación Participativa	5	4	80%
TOTAL	10	9	90%

Al 31 de agosto de 2025, el monitoreo realizado por la Oficina Asesora de Planeación evidenció un avance general del 90% para las actividades con fecha de cumplimiento dentro del segundo cuatrimestre y en la ejecución de la Estrategia de Participación Ciudadana de la Superintendencia de Transporte.

Para el segundo cuatrimestre no se evidenciaron actividades programadas en la Fase 1 del ciclo de la gestión **Diagnóstico participativo** y en la Fase 2 **Formulación Participativa**.

Fase 3 Ejecución participativa el cumplimiento fue del 100%

Por parte del área de Gestión Documental, se destacan avances importantes en la ejecución de la encuesta de medición de la calidad del servicio en la recepción, registro y radicación en el sistema de gestión documental de las comunicaciones enviadas por la ciudadanía, por otra parte, Relacionamiento con el ciudadano, ejecuta acciones fundamentales para mantener a los ciudadanos informados, en temas sobre los derechos y deberes de los ciudadanos y vigilados, carta de trato digno y publicaciones sobre temas de relevancia de PQRSD y solicitudes en general.

Fase 4: Seguimiento y evaluación participativa el cumplimiento fue del 90%

Dentro de las actividades realizadas se resalta la publicación de la cartilla sobre "Mejores Prácticas y Lecciones Aprendidas en la Superintendencia de Transporte" este es un documento donde se recopilaron estrategias efectivas y aprendizajes claves de nuestras dependencias para mejorar la eficiencia operativa y la gestión del conocimiento. El Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano socializa y publica la política de relacionamiento con el ciudadano, la caracterización de la ciudadanía y el protocolo de servicio, lo que permite continuar fortaleciendo la transparencia a través de procesos y procedimientos ágiles, construyendo confianza en los grupos de valor.

7. RECOMENDACIONES POR PARTE DE LA OAP

- 1. Seguimiento permanente al cumplimiento del PPC por parte de los responsables de proceso:** Todas las actividades de la Estrategia de Participación Ciudadana fueron construidas en conjunto con las áreas responsables, mediante mesas de trabajo lideradas por la OAP. Por tanto, su cumplimiento debe mantenerse como una prioridad, bajo el principio de corresponsabilidad institucional y teniendo como respaldo el acuerdo adoptado en el Comité de Gestión y Desempeño del 29 de enero de 2025.
- 2. Aseguramiento, oportunidad, calidad y trazabilidad de la información registrada:** Se reitera a las áreas responsables verificar que las evidencias cargadas en el SharePoint estén completas y correspondan a la actividad ejecutada y cumplan con los plazos establecidos. Esto es fundamental para garantizar la transparencia y evitar interpretaciones en el proceso de monitoreo. Así mismo, se recomienda revisar los parámetros establecidos referentes al nombramiento de las evidencias, con el fin de asegurar la correcta

marcación de las carpetas y archivos en el repositorio.

3. Rutas de ubicación y diligenciamiento

Se recomienda tener en cuenta la ruta designada y asegurarse que la información se registre en el archivo correspondiente "Herramienta de monitoreo PTEP 2025" al no hacerlo, los datos pueden interpretarse como inexistentes durante el monitoreo. Con respecto al diligenciamiento en el archivo es preciso reiterar, que las observaciones se deben registrar sin excepción de forma clara y completa e incluir los nombres de las evidencias cargadas en el repositorio. Así mismo, tener especial cuidado al editar, dado que el documento es compartido, se debe diligenciar la información únicamente en las celdas que corresponden. El uso incorrecto de las celdas puede resultar en la eliminación accidental de los datos registrados.

4. **Consolidar mecanismos internos de mejora continua:** Se sugiere que cada área revise de manera interna sus procesos para el registro, archivo y reporte de avances en la implementación del PPC. Esto incluye establecer responsables claros, cronogramas internos y buenas prácticas de documentación, lo cual facilitará la sostenibilidad de los avances y la preparación de informes futuros.
5. **Recordar el marco normativo y las consecuencias disciplinarias:** El cumplimiento del PPC responde a mandatos constitucionales y legales (como las Leyes 134 de 1994, 1757 de 2015, y 2195 de 2022, entre otras). Por tanto, el incumplimiento reiterado o injustificado de las actividades o de su soporte documental puede ser objeto de observación por parte de los órganos de control y eventualmente generar responsabilidad disciplinaria.

La oficina Asesora de Planeación realiza las recomendaciones con el propósito de aportar a la mejora continua de los procesos y prevenir posibles incumplimientos y riesgos institucionales.

Cordialmente,

Martha Patricia Aguilar Copete

Anexo: Un Excel (Herramienta Monitoreo Estrategia Participación Ciudadana 2do_Cuatri_2025)
Elaboró: Keli Paola Vargas Castillo, Profesional Especializado 

Revisó: Martha Carlina Quijano Bautista, Profesional Especializado 
S:\PLANEACION-2025\PLANEACION-2025\400-31 PLANES\400-31.14 PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA\2do Cuatrimestre\Informe Monitoreo\Informe Monitoreo PPC 2do_Cuatri 2025.docx